COMITÉ DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sesión: Décimo Novena Ordinaria
Fecha: Martes 13 de Octubre de 2009
Hora: 11:00 a.m.
Lugar: Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

3. Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior (Décima Octava).

III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700182509
2. FOLIO INFOMEX 0001700184709
3. FOLIO INFOMEX 0001700191909
4. FOLIO INFOMEX 0001700196109
5. FOLIO INFOMEX 0001700197209
6. FOLIO INFOMEX 0001700199009
7. FOLIO INFOMEX 0001700200209
8. FOLIO INFOMEX 0001700201309
9. FOLIO INFOMEX 0001700204709
10. FOLIO INFOMEX 0001700204909

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700179909
2. FOLIO INFOMEX 0001700188709
3. FOLIO INFOMEX 0001700190109
4. FOLIO INFOMEX 0001700192809
5. FOLIO INFOMEX 0001700193609
6. FOLIO INFOMEX 0001700193809
7. FOLIO INFOMEX 0001700196609
8. FOLIO INFOMEX 0001700198209
9. FOLIO INFOMEX 0001700199509
10. FOLIO INFOMEX 0001700199809
11. FOLIO INFOMEX 0001700202209

C. Recursos de Revisión en Trámite.

1. FOLIO INFOMEX 0001700090409 EXPEDIENTE 2046/09
2. FOLIO INFOMEX 0001700107009 EXPEDIENTE 3030/09

D. Seguimiento de Clasificación.

1. FOLIO INFOMEX 0001700189709

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700182509, que a la letra dice:

"DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE PGR, SU REGLAMENTO Y EL ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA QUE ESTABLECE LAS BASAS DE OPERACION DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS DE EVALUACION Y SUS RESULTADOS SON CONFIDENCIALES Y SOLO LOS SERVIDORES PUBLICOS A QUE SE REFIEREN AQUELLAS DISPOSICIONES PUEDEN INTERVENIR Y TENER ACCESO A ELLOS. POR ESO, QUIERO COPIA DE LA NORMATIVIDAD QUE FACULTE A FUNCIONARIOS AJENOS AL CENTRO, DE LA OFICIALIA MAYOR U OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA GESTIONAR QUE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES SE ENTREGUEN CON PREMURA Y EN DETERMINADO SENTIDO, INCLUSIVE SE LES PERMITE ACCESO A LOS EXPEDIENTES Y QUE PRESENTEN "PRUEBAS" Y ARGUMENTOS EN CONTRA DE LOS EVALUADOS PARA QUE SEAN DECLARADOS NO APTOS. COPIA DEL MANUAL, ACUERDO O DOCUMENTO QUE CONTEMPLE ESTE PROCEDIMEINTO. EN LOS CONTROLES DE ACCESO AL CENTRO DE EVALUACION APARECE REGISTRADA LA ENTRADA A LAS SESIONES DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO Y A ENTREVISTARSE CON EL TITULAR DEL CENTRO DE FUNCIONARIOS AJENOS AL CENTRO."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700184709, que a la letra dice:

"Solicito que me proporcionen la curricula, hoja de servicios o de antecedentes de [redacted] Guajardo, que contengan los datos siguientes:

-Fecha y lugar de nacimiento.
-Estudios realizados (si curso bachillerato, licenciatura, cursos en academias policiacas, etc).
-Antecedentes laborales (especificar en qué dependencias trabajo y fechas de sus comisiones y entidades donde estuvo adscrito)
-Fecha de ingreso a la Policía Judicial Federal, de la Procuraduría General de la Republica. -Cargos que ocupo en la Policía Judicial Federal y entidades en las que estuvo adscrito.
-Fecha de su salida de la Judicial Federal de la PGR y señalar el motivo de su salida.
-Especificar si renuncio al cargo, fue despedido por falta de confianza u otro motivo.
-Precisar si tuvo cargos penales y en caso de haberlos, cuales fueron, que juzgados libraron las aprehensiones y qué tipo de delitos le imputaron.
Esta persona perteneció a la Dirección Federal de Seguridad en las décadas de los 70s y 80s. Las áreas dedicadas a recursos humanos y personal, en sus archivos históricos, pueden dar cuenta de esta información."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700191909, que a la letra dice:

"CONOCER SI EL GRUPO DE [redacted] TIENE ALGUNA DENUNCIA PENDIENTE O NO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NO IMPORTA EL DELITO ES SIMPLEMENTE CONOCER SI ESTE GRUPO TIENE PROCESOS PENALES PENDIENTES EN MÉXICO, CONOZCO DE TRES QUE TIENE PENDIENTES POR VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y OTRO POR HOMICIDIO, SOLO ADEMÁS DE ESTOS TIENE ALGÚN OTRO PENDIENTE?"(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: instruir a la Unidad de Enlace para que la notificación sea de "NO CORRESPONDE AL MARCO DE LA LEY", de acuerdo con lo precisado en Criterio emitido por el Pleno de este Colegiado, al señalar: "...**que la Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la cual por ley**

se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700196109, que a la letra dice:

"¿Cuantas y cuales emrpesas privadas extranjeras están trabajando en México con funciones de asesoría, consultoría, apoyo logístico, intervención directa en los temas de seguridad nacional?
¿Cuántas y cuales empresas privadas extranjeras están colaborando, asesorando, ofreciendo consultorías, entrenando e interviniendo de manera indirecta y directa en la estrategia gubernamental en contra de la criminalidad organizada?"(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700197209, que a la letra dice:

"Solicito que me informe cuántas denuncias de robo, saqueo y tráfico de ilícito de bienes culturales prehispánicos tienen tienen registradas del estado de Veracruz. me detalle fecha de la denuncia, lugar y cultura a la que pertene el objeto.
Además, que me informe de los resultados de las investinaciones.
Si se ha recuperado y donde, si contunúan en la búsqueda u otra situación, Muchas gracias!!!."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación de la información, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales (SIEDF) y la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII).

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700199009, que a la letra dice:

"Me informe cuantas denuncias ha presentado ante esta Procuraduría la Dirección local Querétaro de la CONAGUA por la invasión de terrenos Federales en la zona de Juriquilla así como en el Estado de Querétaro en los últimos 10 años."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700200209, que a la letra dice:

"Información sobre el expediente del señor [redacted] con relación al robo en la Biblioteca Nacional de París del Códice Tonalamatl-Aubin, en 1982, apresado por Interpol en Cancún el 17 de agosto de 1982. Contacto del señor [redacted], de Interpol México en 1982."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700201309, que a la letra dice:

"proporcionar copia de la propuesta economica del ganador de la licitacion 00017001-052-08, 00017001-053-08 y 00017001-001-08 referente a la contratacion de seguros."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información relativa a la licitación 00017001-001-08 e instruye a la Unidad de Enlace para que informe al peticionario que la misma fue declarada desierta y por tanto no existió ganador.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700204709, que a la letra dice:

"quiero conocer el documento legal que previene al gobierno mexicano de entregar información personal de sus ciudadanos a gobiernos extranjeros."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación de la información, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicité a la Dirección General de Normatividad, proporcione información.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700204909, que a la letra dice:

"en que ordenamiento juridico se establecen los horarios de los servidores publicos de la pgr, y a manera de detalle si es que las plazas menores a la pq1, ejemplo nivel 11, 10, 9 y 8 de confianza deben laborar en un horario de 8 horas?. tabulador de horas q deben laborar los trabajadores de pgr." (sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: revocar la clasificación de la información e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite una nueva búsqueda de la información, toda vez que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto Presidencial y Acuerdos emitidos por la Institución, se han determinado los horarios en los que deben laborar los servidores públicos de la Dependencia.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700179909, que a la letra dice:

"Solicito a la dependencia que se me entregue una copia simple de todas y cada una de las facturas, notas y/o cualquier otro documento fiscal que ampare las erogaciones o gastos realizados con recursos públicos por el C. Procurador General de la República de 2007 a la fecha, que incluya las facturas o notas fiscales por conceptos de alimentos, gastos diversos, boletos de avión y demás partidas relacionadas con la actividad del C. Procurador General de la República. Archivo: 0001700179909_146.doc (sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III; 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó:

confirmar la reserva de la información solicitada, sin embargo, privilegiando el principio de máxima publicidad, se otorgue la información general que proporciona la Unidad Administrativa.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700188709, que a la letra dice:

"SE SOLICITA INFORMACION SOBRE SI ESA DEPENDENCIA TIENE DETENIDO O ARRAIGADO AL C. [redacted], A). [redacted], ORIGINARIO DE [redacted], TODA VEZ QUE FUE PRESUNTAMENTE DETENIDO POR ELEMENTOS FEDERALES A PRINCIPIOS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento y 16 párrafo tercero y sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información, toda vez que proporcionar información de averiguaciones previas que se encuentren en trámite, reserva o en las que se haya determinado la consignación del presunto responsable, así como de todos aquellos documentos –independientemente de su contenido o naturaleza- que se encuentren relacionados con éstas, son en todo momento de carácter reservados.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700190109, que a la letra dice:

"documentación la orden del juez séptimo que dio origen al cateo realizado en mi domicilio de [redacted] 19 de julio del 2007 encontrandose la casa vacia.asi como la denuncia o querella (documento) que origino el cateo de mi residencia de [redacted]. caarta o documento de la autoridad central de los E.U.A. sobre mi domicilio de [redacted] documento la orden de intervención telefonica de [redacted] para poder ser intervenido, asi como el documento que señale tiempo, horas y fechas de la intervención telefonica. copias de las cartas enviadas por mi esposo a la P.G.R denunciando a los posibles culpables de su homicidio y fraude solicitando ayuda de la P.G.R escritas 4 meses antes de su homicidio en el año 2007 . seguimiento de la P.G.R sobre el homicidio de mi esposo, no solo despues de ocurrido el 8 de feb. del 2008, sino desde que denuncio los hechos (en vida) de los responsables en sep. y octubre del 2007. toda la investigación obtenida hasta el momento.copia de mi

declaracion o denuncia hechas por [redacted] en la p.g.r, asi como las de mi hijo [redacted]. todos los documentos que por derecho me correspondan obtener por los cateos realizados, no solo a mi domicilio, sino a todos los domicilios de la familia ilegalmente realizados. certificar claramente si algun o algunos de los integrantes de la familia [redacted] acudieron al cateo realizado en mi domicilio de [redacted] esto es sumamente importante, porque ellos fueron señalados por mi esposo. por los que sentia amenazada nuestras vidas. informar de la autoridad responsable por los valores y documentos robados durante el cateo, (unos documentos de los cuales, fueron mostrados en la ciudad de austin tex.) a quien o quienes le enviaron informacion confidencial que se encontraba sentro de mi domicilio. insisto toda la informacion que me corresponda por derecho en el allanamiento de mi domicilio relacionada con lo ocurrido a mi esposo. solicitud de toda la documentacion que dio origen a los cateos de [redacted] avalada por los documentos que amparen los procedimientos efectuados, asi como todo lo relacionado con las originales denuncias hechas por mi esposo en septiembre y octubre del 2007, y el seguimiento de las mismas, para posteriormente los procedimientos llevados adosa cabo por la p.g.r para investigar a las personas señaladas por mi esposo despues de haber ocurrido su homicidio . es decir, todos los procedimientos efectuados para el exclarecimiento de su homicidio, y las personas involucradas en el mismo., en pocas palabras , insisto documentos, documentos de cada accion que dieron origen a diferentes acciones."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, determino: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada, e instruye a la Unidad de Enlace para que se le informe de la Resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), en el asunto Miss Sinaloa.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700192809, que a la letra dice:

"Solicito el proyecto de Ley General en materia de secuestro que la PGR ha redactado a fin de cumplir con la reciente reforma constitucional del pasado 4 de mayo. Se hizo referencia a ella en la última sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 14, fracción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; determinó: confirmar la reserva del proyecto por encontrarse en deliberación.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700193609, que a la letra dice:

"TEMA: SERVICIO DE INTERNET. PREGUNTAS:
1. CUAL ES LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ESTA PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DEPENDENCIA? Y QUE PERIODO CUBRE (FECHA DE INICIO Y TERMINACION)?
2. QUE ANCHO DE BANDA ESTA ENTREGANDO? Y SI ES BAJO DEMANDA DE QUE RANGO ESTAN CONSIDERANDO?
3. SI ES BAJO EL ESQUEMA BAJO DEMANDA FAVOR DE PROPORCIONAR EL CUADRO DE LA OFERTA ECONOMICA QUE OFRECIO POR DEMANDA.
4. SI SE PROPORCIONA BAJO DEMANDA, FAVOR DE PROPORCIONAR EL CONSUMO QUE HA REALIZADO LA DEPENDENCIA POR MES Y LO QUE HA PAGADO MES A MES.
5. ESTE SERVICIO CONSIDERA ALGUN EQUIPO?
6. SI LA PREGUNTA ANTERIOR ES POSITIVA FAVOR DE PROPORCIONAR LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO, MARCA Y MODELO.
7. FAVOR DE PROPORCIONARME COPIA DEL FALLO DE LA LICITACION Y BASES DE LA MISMA. FAVOR DE PROPORCIONARME NOMBRE, TELEFONO Y DIRECCION DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL AREA DE SISTEMAS RESPONSABLE DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DEPENDENCIA. GRACIAS."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación expresada por la Unidad Administrativa, e instruir a la Unidad de Enlace para que informe a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo manifestado por la Dirección General de Tecnologías y viceversa; además de requerirle confirme que la licitación está clasificada como reservada por Seguridad Nacional.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700193809, que a la letra dice:

"Solicito copia certificada de los resultados de los exámenes de Control de Confiaza del Director en la Unidad de Enlace, es decir del Servdior Publico [redacted] las copias certificadas pueden ser por cada examen realizado o bien en su totalidad, o bien el documento en el cual se especifique si fue o no apto para desempeñar la plaza de director en la unidad de enlace, la información se encuentra en los archivos del centro de evaluación y desarrollo humano de esa Procuraduría, en caso de que en dichos documentos se encuentren datos personales como, domicilio paritucular, teléfono o algún tipo de enfermedad debe de realizarse una versión publica, el documento que me interesea conocer en copia certificada es básicamente el resultado de los exámenes de control de confianza si fue o no apto en sus exámenes que presento para ocupar dicha plaza y si no los aprobó requiero el documento por el cual se solicita que se le reprogramen nuevamente esos exámenes, este documento puede encontrarse en el archivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o bien en la oficina del Subprocurador de Asuntos Jurídicos, que en base a sus atribuciones es quien pudo solicitar al Centro de Evaluación y Desarrollo Humano dependiente de la Oficialía Mayor de esa Porcuraduría General de la Republica reprogramar a este servidor público. Lo anterior se requiere para hacer una estadística de los funcioanrios de nivel que no aprueban sus exámenes y que son reprogramados y en su caso saber que criterio se lleva a cabo para repregramas a exámenes de control de confianza a un funcionario cuando de primera vez no aprueban dichos exámenes."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 14 fracción I, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de la información solicitada.

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700196609, que a la letra dice:

"Listado de todos los ciudadanos extranjeros que han sido detenidos en territorio nacional por la comisión de delitos en México, que incluya nombre, fecha de detención, lugar de detención e institución que realizo la misma así como presunto delito que se le imputa y estatus vigente de su situación legal, de 1999 a la fecha. Relación de detenidos por nacionalidad."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III; 3 fracción VI; 13 fracciones I y V; 14 fracciones I, III y IV; 18 fracción II, 19, 20, 24 y 42 del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó, confirmar la clasificación de reserva por lo que hace a los rubros de nombre, fecha de detención y estatus vigente de su situación legal, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a las Unidades Administrativas se pronuncien respecto de los años anteriores, toda vez que la petición refiere a partir del año 1999.

B.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700198209, que a la letra dice:

"TEMA: SERVICIO DE INTERNET. PREGUNTAS:
1. CUAL ES LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ESTA PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DEPENDENCIA? Y QUE PERIODO CUBRE (FECHA DE INICIO Y TERMINACION)?
2. QUE ANCHO DE BANDA ESTA ENTREGANDO? Y SI ES BAJO DEMANDA DE QUE RANGO ESTAN CONSIDERANDO?
3. SI ES BAJO EL ESQUEMA BAJO DEMANDA FAVOR DE PROPORCIONAR EL CUADRO DE LA OFERTA ECONOMICA QUE OFRECIO POR DEMANDA.
4. SI SE PROPORCIONA BAJO DEMANDA, FAVOR DE PROPORCIONAR EL CONSUMO QUE HA REALIZADO LA DEPENDENCIA POR MES Y LO QUE HA PAGADO MES A MES.
5. ESTE SERVICIO CONSIDERA ALGUN EQUIPO?
6. SI LA PREGUNTA ANTERIOR ES POSITIVA FAVOR DE PROPORCIONAR LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO, MARCA Y MODELO.
7. FAVOR DE PROPORCIONARME COPIA DEL FALLO DE LA LICITACION Y BASES DE LA MISMA. FAVOR DE PROPORCIONARME NOMBRE, TELEFONO Y DIRECCION DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL AREA DE SISTEMAS RESPONSABLE DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DEPENDENCIA. GRACIAS."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación expresada por la Unidad Administrativa, e instruir a la Unidad de Enlace para que informe a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo manifestado por la Dirección General de Tecnologías y viceversa; además de requerirle confirme que la licitación está clasificada como reservada por Seguridad Nacional.

B.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700199509, que a la letra dice:

"solicito la información sobre los métodos y técnicas de investigacion que emplea la policia ministerial."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información; modificar la clasificación de la información, autorizar la prorroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Dirección General de Normatividad.

B.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700199809, que a la letra dice:

"Buenos días, por este medio me permito solicitar la plantilla de personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra Derechos de Autor y la Propiedad Industrial en la PGR, requiero los nombres, nivel, denominacion de puesto y de ser posible sueldo del personal de base, confianza, estructura y honorarios o personal eventual adscrito a esta unidad y sus departamentos. de ser posible tambien me interesan las funciones de esa area, cual es su labor principal."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información; autorizar la prorroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Dirección General de Recursos Humanos.

B.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700202209, que a la letra dice:

"Solicito toda la información que conste en sus archivos sobre la denuncia de hechos presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en contra del [redacted], precisando inclusive el resultado y/o el informe final de esa investigación.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: instruir a la Unidad de Enlace para que la notificación sea: "NO CORRESPONDE AL MARCO DE LA LEY", de acuerdo con lo precisado en Criterio emitido por el Pleno de este Colegiado, al señalar: "...**que la Unidad de Enlace, no es el medio idóneo**

para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardarte de la averiguación previa."

C. Recursos de Revisión en Trámite.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700090409, con recurso de revisión 2046/09, que a la letra dice:

"Proporcionar el expediente del caso , por el cual esta persona fue consignada, así como el expediente médico. Proporcionar, además, una relación exhaustiva, de las visitas que ha tenido Aburto tanto en el penal de Almoloya como en el de puente grande desde 1995 al 23 de marzo de 2009. De existir, ¿Que averiguaciones previas siguen abiertas?"(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700107009, con recurso de revisión 3030/09, que a la letra dice:

"LA SIGUIENTE INFORMACION SE SOLICITA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2002 A LO QUE VA DEL 2009: 1.- CANTIDAD DE AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION Y MINISTERIOS PUBLICOS FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER O QUE TENGA RELACION EL FALLECIMIENTO CON LAS FUNCIONES QUE HAYAN REALIZADO. INFORMAR DETALLADAMENTE POR ESTADO Y MUNICIPIO. 2.- CANTIDAD DE AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION Y MINISTERIOS PUBLICOS DE LOS QUE HAYAN ATENTADO CONTRA SU VIDA EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER O QUE HAYA TENIDO RELACION EL ATENTADO CON LAS FUNCIONES REALIZADAS. INFORMAR DETALLADAMENTE POR ESTADO Y MUNICIPIO. 3.- DE LOS AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION Y MINISTERIOS PUBLICOS QUE HAYAN ATENTADO CONTRA SU VIDA, SOBRE CUANTOS PROCEDIO LA INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE. 4.- DE LOS AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION Y MINISTERIOS PUBLICOS QUE HAYAN ATENTADO CONTRA SU VIDA Y SOBRE LOS QUE PROCEDIO LA INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, CUAL ES EL MONTO DE LA PENSION QUE LES

CORRESPONDERIA. 5.- DE LOS AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION Y MINISTERIOS PUBLICOS FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER, A CUANTOS SE LES HA PAGADO EL SEGURO DE VIDA, SOBRE CUANTOS ESTAN PENDIENTES Y PORQUE, ASI COMO SOBRE CUANTOS NO PROCEDIO Y PORQUE. 6.- QUE ACCIONES LLEVA A CABO LA INSTITUCION AL TENER CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DE ALGUN AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACION O MINISTERIO PUBLICO. LA CUESTION TIENE COMO FINALIDAD RECIBIR UNA EXPLICACION DETALLADA, SOBRE LAS GESTIONES QUE LLEVA A CABO LA INSTITUCION A EFECTO DE CUBRIR LOS GASTOS INHERENTES AL FALLECIMIENTO, SEGUROS DE VIDA ASI COMO AQUELLAS QUE EVITEN EL DESAMPARO DE LAS FAMILIAS DE LOS FALLECIDOS. SOBRE ESTE CUESTIONAMIENTO, INFORMAR EN CADA CASO, EL TIEMPO QUE HAYA TARDADO LA INSTITUCION EN PROPORCIONAR EL APOYO TOTAL EN CADA FALLECIMIENTO Y EN LOS CASOS DE HABER REALIZADO EL APOYO PARCIAL, QUE TIPO DE APOYO Y PORQUE RAZON DE FORMA PARCIAL. ASI QUE AREA DE LA INSTITUCION, ES LA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE ESTAS GESTIONES. 7.- INFORMAR CON QUE TIPO DE SEGUROS DE VIDA O MEDICOS CUENTA CADA AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACION Y MINISTERIOS PUBLICOS. ASI COMO CUAL ES LA SUMA ASEGURADA EN CADA SEGURO Y EXPLICAR EXPLICITAMENTE CUALES SON LAS CONDICIONES PARA QUE CUBRAN LOS SEGUROS. 8.- DE LOS AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION Y MINISTERIOS PUBLICOS FALLECIDOS, INFORMAR DETALLADAMENTE EL ESTADO CIVIL DE CADA UNO Y CUANTOS DE ELLOS TENIAN HIJOS."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada. No obstante, se instruye a la Unidad de Enlace para que consulte a la Dirección General de Recursos Humanos, la posibilidad de elaborar y otorgar una estadística respecto de: "*...el estado civil de Agentes Federales de Investigación y Ministerios Públicos fallecidos y cuántos de ellos tenían hijos,...*"

D) Seguimiento de Clasificación.

D.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700189709, que a la letra dice:

"EN LA AVERIGUACION PREVIA [redacted] DEL INDICE DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUISIERA SABER LO SIGUIENTE: 1.- LA SITUACION JURIDICA QUE GUARDA LA

AVERIGUACION PREVIA. 2.- ESA AUTORIDAD HA EMITIDO ALGUNA RESOLUCION, ACUERDO Y/O SENTENCIA CON LA QUE SE HAYA CONCLUIDO LA AVERIGUACION PREVIA. 3.- QUE TIPO DE RESOLUCION, ACUERDO Y/O SENTENCIA SE EMITIO. 4.- EN CONTRA O A FAVOR DE QUIENES SE EMITIO LA MISMA. 5.- DE DICHA RESOLUCION, ACUERDO Y/O SENTENCIA MINISTERIAL, DESEO OBTENER A MI COSTA, COPIA SIMPLE DE LA MISMA. 6.- SE HA EMITIDO ALGUN PRONUNCIAMIENTO EN EL AMBITO JUDICIAL. 7.- QUE TIPO DE RESOLUCION, ACUERDO O SENTENCIA EXISTE EN DICHO AMBITO JURISDICCIONAL. 8.- CUAL FUE LA AUTORIDAD JUDICIAL EMISORA. 9.- LA FECHA DE LA RESOLUCION, ACUERDO Y/O SENTENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento y 16 párrafo tercero y sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información, toda vez que proporcionar información de averiguaciones previas, así como de todos aquellos documentos –independientemente de su contenido o naturaleza- que se encuentren relacionados con éstas, son en todo momento de carácter reservados.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Novena Sesión Ordinaria de 2009, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera
Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.